

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE HACIENDA

5885 *Resolución de 5 de junio de 2020, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se publica Adenda de prórroga del Convenio con el Ministerio de Hacienda, para la edición de la publicación Leyes Tributarias. Recopilación Normativa. 31.ª Edición.*

El Ministerio de Hacienda y la Agencia Estatal de Administración Tributaria, han suscrito con fecha 5 de junio de 2020, una Adenda de prórroga del convenio para la edición de la publicación Leyes Tributarias Recopilación Normativa. 31.ª Edición.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se dispone su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 5 de junio de 2020.—La Presidenta de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Inés María Bardón Rafael.

ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA Y LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, PARA LA EDICIÓN DE LA PUBLICACIÓN «LEYES TRIBUTARIAS. RECOPIACIÓN NORMATIVA (31.ª EDICIÓN)»

PARTES QUE INTERVIENEN

De una parte: Doña Inés María Bardón Rafael, Presidenta de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en nombre y representación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (en adelante Agencia Tributaria) facultada para la suscripción del presente Convenio en virtud de su nombramiento mediante Real Decreto 380/2018, de 8 de junio.

De otra parte: Doña María del Pilar Paneque Sosa, Subsecretaria del Ministerio de Hacienda, en nombre y representación del Ministerio de Hacienda, facultada para la firma del presente Convenio en virtud de su nombramiento por el Real Decreto 382/2018, de 8 de junio, y por delegación de la Ministra de Hacienda, en virtud de las competencias que le atribuyen los artículos 48.2 y 6.1.k) LRJSP y el artículo 7.4.a) de la Orden HAC/316/2019, de 12 de marzo, de delegación de competencias y por la que se fijan los límites de las competencias de gestión presupuestaria y concesión de subvenciones y ayudas de los titulares de las Secretarías de Estado.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La cláusula quinta del vigente Convenio entre el Ministerio de Hacienda y la Agencia Estatal de Administración Tributaria, para la edición de la obra «*Leyes Tributarias. Legislación básica, 30.ª Edición*», cuya vigencia expira el 6 de junio de 2020, prevé, de acuerdo con el artículo 49.h).2.º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que el mismo podrá prorrogarse con anterioridad a su finalización por un periodo adicional de hasta cuatro años mediante acuerdo expreso de las partes.

Ambas partes consideran conveniente la continuación de esta colaboración de cara a la edición de las siguientes ediciones anuales de la Publicación Leyes Tributarias.

CLÁUSULAS

Primera. *Prórroga del convenio.*

Expresada la conformidad por ambas partes, y con informe favorable de los respectivos Servicios Jurídicos, queda prorrogada por un año la vigencia del convenio de fecha 17 de mayo de 2019 entre el Ministerio de Hacienda y la Agencia Estatal de Administración Tributaria, publicado en el BOE de 6 de junio de 2019, para la edición de la publicación de «*Leyes Tributarias. Recopilación normativa (31.ª Edición)*», en sus mismos términos y condiciones. La vigencia se extenderá por tanto hasta el 6 de junio de 2021

Segunda. *Validez y eficacia de la presente adenda.*

La presente adenda será eficaz una vez inscrita en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación y publicada en el «Boletín Oficial del Estado». La vigencia se extenderá por tanto hasta el 6 de junio de 2021

Y, en prueba de conformidad, firman la presente prórroga del Convenio, en la fecha 5 de junio de 2020.—La Presidenta de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Inés María Bardón Rafael.—La Subsecretaria del Ministerio de Hacienda, María del Pilar Paneque Sosa.